

[Inicio](#)[Gobernador](#) ▾[Gobernación](#) ▾[Prensa](#) ▾[Antioquia](#) ▾[Trámites y Servicios](#)[Contratación](#) ▾[Atención al Ciudadano](#) ▾

Gobernación de Antioquia: Inicio / Notificaciones por aviso Secretaría de Hacienda / LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO, como omisos DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, DE LOS AUTOMOTORES MATRICULADOS EN LOS ORGANISMOS Y UNIDADES DE TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AAA

Publicado el Viernes, 27 Junio 2014 10:09

LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 y ss de la Ley 488 de 1998, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012. NOTIFICA a los propietarios o poseedores de los vehículos relacionados en el presente aviso, LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO, como omisos DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, DE LOS AUTOMOTORES MATRICULADOS EN LOS ORGANISMOS Y UNIDADES DE TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por los PERIODOS GRAVABLES 2009 y SIGUIENTES, contra las presentes Liquidaciones Oficiales de Aforo procede el recurso de reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario Nacional, que deberá interponerse ante la Dirección de Rentas Departamentales dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo y deberá contener los requisitos exigidos en el Art 722 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá radicarse en el Archivo General de la Gobernación de Antioquia, de no interponerse los recursos, la Dirección de Rentas seguirá adelante con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, con las consecuencias de que ello se derivan.

Atentamente,

JORGE ÁNDRES LÓPEZ RENDÓN

Director de Rentas Departamentales

Resoluciones de impuesto de vehículos



Resoluciones de Cámara de comercio



Resoluciones de impuesto de registro



Solicitud de Documentos

